

Ley N° 18.496

CONVENIO CON LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA RELATIVO A LA NUEVA TELEVISIÓN DEL SUR

APROBACIÓN

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo único.- Apruébase el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela relativo a la Nueva Televisión del Sur, suscrito en la ciudad de Montevideo, el 2 de marzo de 2005.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de junio de 2009.

ROQUE ARREGUI, Presidente. José Pedro Montero, Secretario.

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO
DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Montevideo, 12 de junio de 2009.

Cúmplase, acúsesese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela relativo a la Nueva Televisión del Sur, suscrito en la ciudad de Montevideo, el 2 de marzo de 2005.

TABARÉ VÁZQUEZ. GONZALO FERNÁNDEZ. ÁLVARO GARCÍA. MARÍA SIMON.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.